



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

07 DIC. 2018

RESOLUCIÓN No. 1771 de \_\_\_\_\_ 2018

“Por la cual se establecen los responsables de la Política de Gobierno Digital en la SDP”

## EL SECRETARIO DISTRITAL DE PLANEACIÓN

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 23 y 73 del Acuerdo Distrital 257 de 2006; literal n) del artículo 4° del Decreto Distrital 016 de 2013 y Decreto Nacional 1008 de 2018, y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 3° del Decreto Nacional 2482 de 2012 señaló que para el desarrollo de las políticas de desarrollo administrativo se deberá tener en cuenta la Estrategia de Gobierno en Línea que formularía el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones dentro de la articulación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. En este orden, el Decreto Nacional 2573 del 2014 estableció los lineamientos generales, instrumentos y plazos de la Estrategia de Gobierno en Línea para garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, preceptos compilados en el Decreto Nacional 1078 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.*”, específicamente en el capítulo 1, título 9 de la parte 2 del libro 2.

Que con fundamento en lo anterior, la Secretaría Distrital de Planeación expidió la Resolución 1096 de 2017 “*Por medio de la cual se designa al Líder de Gobierno en Línea de la Secretaría Distrital de Planeación y se dictan otras disposiciones.*”, entre ellas, fijó las funciones de líder en el Subsecretario/a de Gestión Corporativa y estableció los responsables de la coordinación de la implementación en cabeza de los/las Director/a de Planeación y Director/a de Sistemas.

Que mediante el Decreto Nacional 1008 de 2018 “*se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015 Decreto único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y*

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CQ-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



Continuación de la Resolución No. 1771 de 2018 Pág. 2 de 5

“Por la cual se establecen los responsables de la Política de Gobierno Digital en la SDP”

*las Comunicaciones”, observando que la misma forma parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG y se integra con las políticas de Gestión y Desempeño Institucional.*

Que el artículo 2.2.9.1.1.1 del aludido Decreto Nacional señala *“Objeto. El presente capítulo establece lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital para Colombia, antes estrategia de Gobierno en Línea, la cual desde ahora debe ser entendida como: el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital.”*

Que el artículo 2.2.9.1.1.2 ibídem señala el *“Ámbito de aplicación. Los sujetos obligados de las disposiciones contenidas en el presente capítulo serán las entidades que conforman la Administración Pública en los términos del artículo 39 de la Ley 489 de 1998 y los particulares que cumplen funciones administrativas.”*

Que la Sección 3 *“Institucionalidad”* del aludido Decreto Nacional 1008 de 2018 reguló de manera expresa los responsables de la institucionalidad de la Política de Gobierno Digital en las entidades de la Administración Pública destinatarias de sus preceptos.

Que por todo lo anterior, se hace necesario establecer los responsables de la Política de Gobierno Digital en la Secretaría Distrital de Planeación, en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Nacional 1008 de 2018, en consecuencia, se procede a derogar la Resolución 1096 de 2017 *“Por medio de la cual se designa al Líder de Gobierno en Línea de la Secretaría Distrital de Planeación y se dictan otras disposiciones.”*

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**Artículo 1.** El/la Secretario/a de la Secretaría Distrital de Planeación como representante legal de la entidad será el responsable de coordinar, hacer seguimiento y verificar la implementación de la Política de Gobierno Digital.



Continuación de la Resolución No. 1771 de        2018

Pág. 3 de 5

“Por la cual se establecen los responsables de la Política de Gobierno Digital en la SDP”

**Artículo 2.** El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de que trata el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto Nacional 1499 de 2017 será el responsable de orientar la implementación de la Política de Gobierno Digital, conforme lo establece en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

Así mismo articulará los esfuerzos institucionales a través de recursos financieros, humanos y técnicos; así como planes, programas, proyectos, metodologías y estrategias para el desarrollo de las políticas del MIPG en el marco del Sistema Integrado de Gestión de la entidad.

**Artículo 3.** El/la Subsecretario/a de Información y Estudios Estratégicos es el representante de la Alta Dirección para la Política de Gobierno Digital y será responsable de:

- 3.1 Representar a la entidad en los eventos y asuntos relacionados con la Política de Gobierno Digital.
- 3.2 Coordinar los recursos, hacer seguimiento y verificación de la implementación de la Política de Gobierno Digital.
- 3.3 Informar al Comité Institucional de Gestión y Desempeño sobre la implementación de la Política de Gobierno Digital para la oportuna toma de decisiones y la adopción de acciones de mejora.

**Artículo 4.** El/la Director/a de Sistemas será el responsable de liderar la implementación de la Política de Gobierno Digital, y las demás áreas de la entidad serán corresponsables de la implementación de la misma en los temas de su competencia.

El/la Director/a de Sistemas desempeñará las siguientes funciones como líder de la implementación de la Política de Gobierno Digital:

- 4.1 Articular las dependencias de la entidad en el marco de la Política de Gobierno Digital identificando los corresponsables de cada área.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

07 DIC. 2018

Continuación de la Resolución No. 1771 de        2018

Pág. 4 de 5

“Por la cual se establecen los responsables de la Política de Gobierno Digital en la SDP”

- 4.2 Evaluar los requerimientos técnicos y humanos necesitados por la Secretaría Distrital de Planeación para la implementación de la Política de Gobierno Digital.
- 4.3 Presentar para aprobación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño los planes, proyectos y estrategias que aseguren el cumplimiento normativo y funcional de la Política de Gobierno Digital.
- 4.4 Realizar seguimiento a la emisión y cambios normativos sobre la Política de Gobierno Digital para efectos de su aplicación y cumplimiento en la Secretaría Distrital de Planeación.
- 4.5 Proponer al Comité Institucional de Gestión y Desempeño las acciones requeridas para la implementación de la Política de Gobierno Digital, y presentar los proyectos de la entidad que aporten a la referida política en cada uno de sus componentes.
- 4.6 Asistir a las reuniones convocadas por la Secretaría Técnica de la Comisión Distrital de Sistemas.
- 4.7 Disponer y entregar oportunamente los reportes e informes que le sean requeridos por el representante legal de la entidad, la Alta Consejería Distrital de las TIC u otra autoridad competente.
- 4.8 Las demás que le señale el representante legal de la entidad y que estén acordes con la responsabilidad como líder de la implementación de la Política de Gobierno Digital.

**Parágrafo.** Para efectos de la implementación de la Política de Gobierno Digital, la Dirección de Planeación prestará su apoyo metodológico en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG y demás instrumentos del Sistema Integrado de Gestión.

**Artículo 5.** Las dependencias responsables de la Estrategia de Gobierno en Línea de que trataba la Resolución 1096 de 2017 deberán realizar la transferencia de la documentación e información de que dispongan a la Dirección de Sistemas dentro de los seis (6) meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución. En este mismo plazo, se procederá a la revisión y

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

07 DIC. 2018

Continuación de la Resolución No. 1771 de 2018

Pág. 5 de 5

“Por la cual se establecen los responsables de la Política de Gobierno Digital en la SDP”

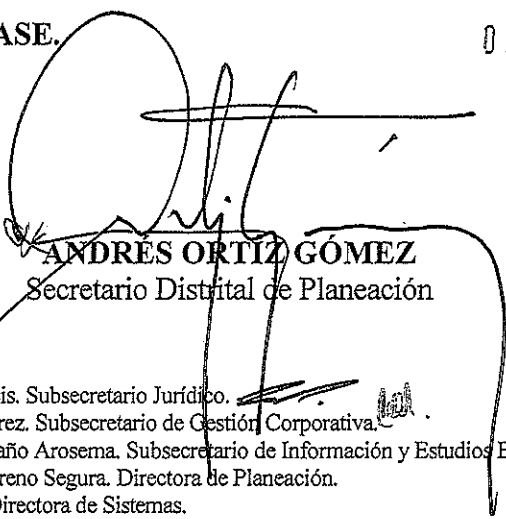
ajuste de los procesos y procedimientos internos de la Secretaría a los roles, actividades y seguimiento de los componentes de la Política de Gobierno Digital a que haya lugar.



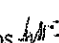





**Artículo 6.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga en su integridad la Resolución 1096 de 2017. Igualmente, debe ser publicada en la página web de la Secretaría Distrital de Planeación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

07 DIC. 2018

Dada en Bogotá, D.C., a los

  
**ANDRÉS ORTIZ GÓMEZ**  
Secretario Distrital de Planeación

Aprobó: Camilo Cardona Casis. Subsecretario Jurídico.   
 Ciro González Ramírez. Subsecretario de Gestión Corporativa.   
 Antonio José Avendaño Arosema. Subsecretario de Información y Estudios Estratégicos.   
 Revisó: Nancy Elizabeth Moreno Segura. Directora de Planeación.   
 Esperanza Román. Directora de Sistemas.   
 Miguel Henao Henao. Director de Análisis y Conceptos Jurídicos.   
 Ma. Concepción Osuna Chávez. Dirección de Análisis y Conceptos Jurídicos.   
 Proyectó: Germán Ricardo Parra Tique. Profesional Dirección de Planeación. 

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

